

ANEXO 1



ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FORMATO DE CAPACITACIÓN.

Responsable del llenado: Enlace FISMDF.

1.1 Acta de Instalación del Comité de Participación Social

Siendo las 13:00 horas del día 06 del mes de Octubre del 21, reunidos en la localidad de Yuriria Centro, del Municipio de Yuriria del Estado de Guanajuato. Se encuentran reunidos el C. Ing. Fernando Castillo Ramírez designado como enlace FISMDF, quien ostenta el cargo de Director de Obras Publicas en calidad de representante de la instancia ejecutora, el C. Fernanda Viteri G. el C. María Soto Nieto, el C. María Ledezma C., el C. Elisa Cazarín V. y el C. Rodrigo Olan W., para celebrar la instalación del Comité de Participación Social, que dará seguimiento y verificación de la obra: Construcción de pav. calle Morelos 2014. a realizarse con recursos del FAIS, componente FISE o FISMDF, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, establece la obligación que tendrán las entidades, municipios y demarcaciones territoriales de promover la participación ciudadana en las comunidades beneficiarias de los proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a efecto de participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

Que los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021, en su numeral 3.1.2, fracciones XV y XVI, los gobiernos locales tendrán como responsabilidades: 1.- Promover la participación social en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial. 2.- Los municipios y demarcaciones territoriales deberán contar con evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.

Que la Guía de Participación define al Comité de Participación como un Órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos de manera democrática que dan seguimiento a la ejecución de las obras o acciones que se programan a través del FISMDF,

así como cualquier otra forma de organización con la que cuente el municipio o alcaldía, mismo que

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



ANEXO 1



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

<i>Maria Ledezma Cazarez.</i>	VOCAL	<i>Maria Ledezma E.</i>
<i>Eloisa Cazarez Varquez</i>	VOCAL	<i>E. Ledezma</i>
<i>Rodolfo Duran Morillo.</i>	VOCAL	<i>R. Duran</i>

TESTIGOS

NOMBRE	CARGO
Ing. Fernando Castillo Ramírez Director de Obras Publicas	Enlace FISMDF en calidad de representante de la instancia ejecutora.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

